



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00929-00

CONSIDERACIONES

Se incorporan las constancias de las diligencias de la citación para efectos de notificación personal con resultado negativo, las cuales no se tendrán en cuenta.

Ahora bien, como quiera que aún no se ha logrado integrar el contradictorio, se requiere a la parte activa para que adelante las diligencias pertinentes tendientes a la notificación de la parte pasiva, Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

066

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9a75207b61c4915cfa64e42a723654c9c92a068789210b39d227fc7b4741fc**

Documento generado en 22/04/2022 11:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>